

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO I

MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como finalidad proporcionar un detalle sobre los procedimientos, requisitos, formas y plazos para implementar la Ley N° 9629 de Promoción de la Economía del Conocimiento en Tucumán.

A su vez, la Provincia de Tucumán adhirió a la Ley Nacional de Promoción de la Economía del Conocimiento N° 27.506, por medio de la Ley Provincial N° 9.629 (Creación del “Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento de Tucumán”) y su Decreto Reglamentario N°1.016/3 (MEyP) de 2025. Dicha ley designa como Autoridad de Aplicación al IDEP y tiene como principal objetivo fortalecer las políticas públicas provinciales orientadas al desarrollo del sector, la competitividad de las empresas locales, la generación de empleo y la radicación de nuevas empresas.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Los beneficiarios alcanzados por la ley, beneficios y requerimientos generales están estipulados en la reglamentación de la ley 9.629 y sus modificatorias.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Para obtener los beneficios de la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento, las empresas deberán completar el siguiente procedimiento:

1. Inscripción y documentación a presentar

1.1. Solicitud de inscripción:

La empresa deberá presentar ante el IDEP, por mesa de entrada u online, **nota de solicitud** para acceder al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, firmada por el representante legal de la empresa. La misma debe estar acompañada de la documentación que acredite fehacientemente que el firmante es el representante legal de la empresa y de su capacidad para firmar (ver punto 1.2). Además, la empresa deberá completar el **Formulario de Inscripción (Formulario A** en el anexo).

1.2. Documentación a presentar

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la reglamentación de la ley 9.629 y sus modificatorias, el solicitante deberá presentar en todos los casos:

1. Certificado de Cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
2. Constancia de inscripción ante ARCA y la DGR. Deberán identificarse como inscriptas las actividades enumeradas en el artículo 1° de la Ley N°9.629 en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

3. Acreditar la radicación de la empresa en la Provincia de Tucumán, demostrando que realiza alguna de las actividades incluidas en el régimen de promoción provincial de manera efectiva desde la misma. Para ello deberá presentar, por lo menos uno de los siguientes instrumentos donde conste su domicilio comercial:

- Copia de la escritura o boleto de compra venta del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.
- Copia de contrato de alquiler vigente del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.
- Constancia de inscripción municipal / habilitación, si correspondiere.
- Factura de servicio público en donde se verifique la titularidad de la empresa solicitante y el domicilio declarado.

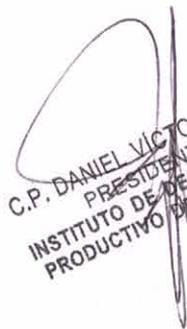
La autoridad de aplicación se reserva el derecho para realizar visitas al inmueble para constatar la realización de la actividad in situ, así como la solicitud de documentación o información que considere necesaria para comprobar la efectiva radicación.

Además, de forma complementaria las empresas deben presentar:

- En el caso de personas físicas, copia de documento de identidad del/los solicitante/s.
- En el caso de personas jurídicas deberá presentar última/s acta/s de asamblea o directorio o instrumento público donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato, debidamente certificados por escribano público.
- En el caso de ser empleador, copia de la Declaración Jurada de Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP) del mes anterior a la presentación.
- En el caso de Pymes, presentar certificado MiPyme emitido por la Secretaría la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento y terceros organismos e instituciones de la Nación.
- Contar con la licencia de uso de Marca Tucumán. En caso de no poseerla, la empresa contará con un plazo de gracia de noventa (90) días para tramitarla ante el IDEP, desde la presentación de la solicitud de adhesión al Régimen.
- Completar una encuesta para empresas de la economía del conocimiento de Tucumán, que será provista por el IDEP.

1.3. Documentación para empresas inscriptas en el registro nacional

Además de lo enumerado en el punto 1.1 y 1.2, las empresas inscriptas en el "Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento" deberán presentar la correspondiente constancia de inscripción en dicho registro.



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

1.4. Documentación para empresas no inscriptas en el registro nacional.

Además de lo enumerado en el punto 1.1 y 1.2, aquellas empresas que no se encuentren inscriptas en el “Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento”, deberán acreditar:

- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de su facturación total del último período fiscal se generó a partir de las actividades promovidas enumeradas en el artículo 1 de la ley 9.629 y sus modificatorias. Presentar **Formulario B** contenido en el anexo. El mismo tiene carácter de declaración jurada y la autoridad de aplicación se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria, como ser: i) Estado de resultados del último período fiscal, suscripto por contador público y certificado por colegio de profesionales; ii) detalle de las ventas de los últimos DOCE (12) meses, suscripto por contador público y certificado por colegio de profesionales, iii) otra documentación respaldatoria de las ventas.

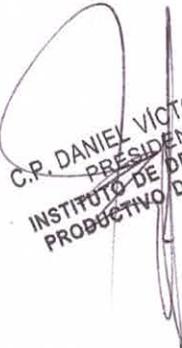
Cuando la actividad principal incluya los servicios profesionales previstos en el inciso 23 del artículo 1º de la citada ley, esos servicios sólo podrán computarse siempre que el setenta por ciento (70%) de la facturación total del último período fiscal, corresponda a exportación de “servicios profesionales”, es decir, a aquellos realizados en el país a título oneroso y sin relación de dependencia, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, entendiéndose por tal a la utilización inmediata o al primer acto de disposición por parte del prestatario.

Declaración jurada de Ingresos Brutos del último período fiscal presentada ante la Dirección General de Rentas.

- Dar cumplimiento al menos dos (2) de los siguientes requisitos:

a. Acreditar la realización de exportaciones de bienes y/o servicios que surjan del desarrollo de alguna de las actividades promovidas y/o del desarrollo y aplicación intensiva de las mismas, en un porcentaje respecto de su facturación total del último período fiscal de al menos diez por ciento (10%). Esto debe surgir de la declaración jurada presenta en el formulario B y del detalle de facturación que debe presentarse en el formulario C. Presentar **Formulario C** contenido en anexo.

b. Acreditar la realización de mejoras continuas en la calidad, mediante una norma de calidad reconocida aplicable a sus servicios, productos y/o procesos. Presentar certificado de la norma en caso de corresponder y el **Formulario D** contenido en anexo. Serán admisibles a estos efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de las mejoras continuas en la calidad de servicios, productos y/o procesos cuya implementación se realice a través de organismos públicos nacionales, con competencia específica y capacidad técnica desarrollada en las áreas de la Economía del Conocimiento; así como las realizadas a través de consultores particulares certificados como asesores en tecnologías de gestión (TG) por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

El IDEP podrá evaluar con los organismos nacionales o internacionales pertinentes, que la certificación de calidad se adapte a la actividad que se realiza por parte de la empresa.

c. Acreditar la realización de inversiones en alguna de las siguientes actividades:

i) Capacitación de sus empleados/as y/o pasantes, debidamente registrados, en temáticas relacionadas con la economía del conocimiento en un porcentaje respecto a su masa salarial del último período fiscal de al menos un uno por ciento (1%). Dicha inversión deberá corresponder: pagos efectuados a universidades públicas o privadas, organismos oficiales de educación y profesionales cuya experiencia sea reconocida en el ámbito de la formación, comprendiendo cursos de extensión, programas de desarrollo, carreras de postgrado, y cursos de formación profesional vinculada a las actividades promovidas; aportes de estipendio y becas a empleados/as y/o pasantes por capacitaciones en las actividades promovidas; gastos por la contratación de cursos virtuales destinados a los/as empleados/as y/o pasantes. Para este caso de inversiones en capacitaciones se deberá presentar **Formulario E** contenido en anexo;

ii) Investigación y desarrollo (que incluya novedad, originalidad y/o creatividad) en un porcentaje respecto de su facturación total del último período fiscal de al menos el uno por ciento (1%). Dicha inversión deberá corresponder a investigaciones básicas (trabajos originales cuyo objetivo sea adquirir conocimientos científicos nuevos sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables), aplicadas (trabajos originales orientados a un objetivo práctico previamente determinado que puede ser susceptible de patente) y de desarrollo tecnológico (utilización de distintos conocimientos científicos para la puesta a punto de un prototipo o modelo piloto para la producción de materiales, dispositivos, procedimientos, sistemas o servicios nuevos o mejoras sustanciales con una perspectiva de puesta en el mercado), que tengan relación directa con la actividad promovida, comprendiendo además inversiones en adquisición de tecnología no incorporada y conocimiento (adquisición de tecnología externa en forma de patentes, inventos no patentados, licencias, divulgaciones de "know-how", diseños, marcas de fábricas, patrones, servicios de computación, científicos y técnicos relacionados con la implementación de innovaciones en tecnología de productos y/o procesos); adquisición de tecnología incorporada (adquisición de maquinarias, de información técnica para la solución de problemas técnicos, construcción y prueba de un prototipo destinado a ensayos con todas las características del nuevo producto o proceso); gastos en diseño industrial (planos y gráficos orientados a definir procedimientos, especificaciones técnicas y características operativas necesarias para la producción de productos tecnológicamente nuevos y la implementación de nuevos procesos); gastos relacionados a la validación de un prototipo que corresponde a menudo al final de la fase de desarrollo y al inicio de las fases siguientes del proceso de innovación; gastos destinados a la evaluación de la factibilidad técnica y su viabilidad económica. Presentar **Formulario F** contenido en anexo.

C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

En las inversiones i) e ii), en caso de existir gastos en moneda extranjera, se considerará el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina al día de la emisión de la factura.

Todos los formularios tendrán carácter de declaración jurada y el IDEP se reserva el derecho de solicitar la documentación respaldatoria respectiva a cada uno de ellos.

Además, deberá presentar:

- En el caso de personas jurídicas, copia certificada por escribano público del contrato social, estatuto vigente o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes a la fecha de la presentación y última participación societaria; debidamente inscriptos ante Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

Los solicitantes deberán presentar en el IDEP toda la documentación, en formato papel y digital (envío a la casilla de correo electrónico competitividad@idep.gov.ar). La información proporcionada en los formularios tendrá carácter de declaración jurada.

2. Tratamiento de las solicitudes

Una vez realizada la solicitud de inscripción, el solicitante deberá aguardar la confirmación de recepción de la solicitud y documentación, vía correo electrónico. El IDEP contará con un plazo de quince (15) días hábiles para expedirse sobre el trámite de inscripción, que lo notificará a la dirección de correo electrónico declarada en la solicitud.

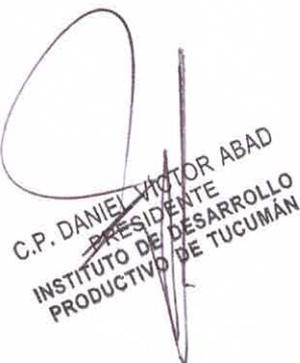
En caso de que la solicitud este incompleta, el IDEP solicitará a la empresa completar la información. La empresa contará con un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la subsanación, por el medio que el IDEP indique. La no respuesta de la empresa al pedido de subsanación dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción.

El IDEP solicitará un informe preliminar a la Dirección General de Rentas de la provincia sobre la empresa solicitante.

Entre los criterios de evaluación se establecen:

- Veracidad de la información proporcionada.
- Correspondencia de las actividades con las promovidas por la Ley.
- Cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en cada caso según lo establece la Ley 9.629 y su reglamentación, información, documentación y formularios enumerada en este manual.

El IDEP podrá consultar a organismos especializados del sistema nacional o provincial de innovación, ciencia y tecnología -de manera no vinculante-, instituciones y organismos referentes de la calidad, entre otros, para recibir asesoramiento a fin de evaluar el encuadramiento al momento de la inscripción, determinar la proporcionalidad del beneficio por Resolución del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán.



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...//CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

3. Aprobación

Habiendo la empresa cumplimentado la totalidad de las condiciones establecidas en la ley 9.629 y su reglamentación, y presentado toda la documentación e información solicitada, el IDEP emitirá una resolución de aprobación y realizará las acciones pertinentes para hacer operativos los beneficios de la ley, siguiendo lo establecido en el decreto reglamentario artículo 2.

El IDEP comunicará al beneficiario la aprobación de la solicitud e incorporación en el Registro Provincial de Empresas de Economía del Conocimiento.

4. Mantenimiento

El IDEP verificará de forma anual o periódica, la información proporcionada por la empresa beneficiaria, a los fines de mantener su condición de inscripto, analizando:

- Que se encuentra en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y previsionales;
- Que mantiene o incrementa la nómina de personal de la empresa respecto de la declarada al momento de la solicitud de inscripción. En el caso de haber disminuido la nómina de personal, deberá ser justificada dicha reducción, quedando a criterio de la autoridad de aplicación la excepción de este punto;
- Que continúa cumpliendo las exigencias referidas a las actividades promovidas;
- Que la empresa mantiene el requisito sobre realización de exportaciones de bienes y/o servicios que surjan del desarrollo de alguna de las actividades promovidas y/o del desarrollo y aplicación intensiva de las mismas, en un porcentaje respecto de su facturación total del último período fiscal de al menos diez por ciento (10%).

En incumplimiento o modificación de cualquiera de estos requisitos, los solicitantes deberán comunicarla fehacientemente al IDEP dentro de los quince (15) días hábiles en los que se produzca la modificación. La referida modificación únicamente será admitida en tanto haya transcurrido un lapso de al menos un (1) año respecto de la inscripción o de que se hubiere informado una modificación anterior.

ANEXO

Adhesión a la Ley Nacional

Puede encontrar las condiciones para acceder a los beneficios de la Régimen Nacional de Promoción de la Economía del Conocimiento de la nación en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>

Documentación:

Nota de solicitud

Formulario A: Información de la empresa

Formulario B: Facturación

Formulario C: Exportaciones

Formulario D: Normas de calidad

Formulario E: Inversiones en capacitación

Formulario F: Inversiones en investigación y desarrollo



C.P. DANIEL VICTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN



TUCUMÁN



...///CONTINUA

RESOLUCION N° 049 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGIMEN

San Miguel de Tucumán, XXX de XXXXXXXX de 20XX

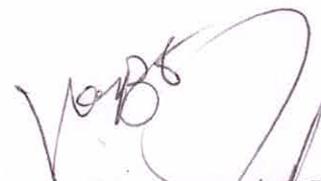
Sr. Presidente del IDEP
CP. Daniel Abad

De mi consideración:

....., DNI N°
....., con domicilio real en calle
....., de la localidad de, en mi carácter de representante
de la Empresa, CUIT N°
con domicilio real en de la localidad de
....., solicito por la presente que la misma pueda acceder al régimen
provincial de promoción de la economía del conocimiento, a los fines de obtener los
beneficios instituidos por la Ley N° 9.629 y sus modificaciones.

Adjunto a la presente la documentación requerida por la autoridad de aplicación. La
misma presenta carácter de declaración jurada y autorizo su utilización para los fines
administrativos pertinentes. Asimismo, me comprometo a remitir la documentación
requerida por la autoridad de aplicación en los plazos que lo requiera a los fines de
mantener los beneficios establecidos en el régimen provincial de promoción de la
economía del conocimiento.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, lo saluda atentamente.


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRÉSIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

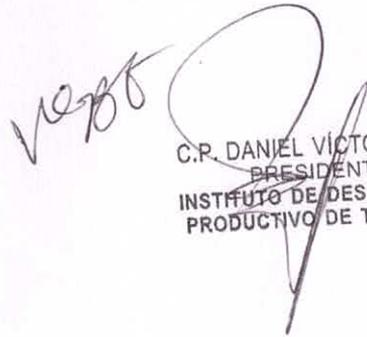
ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

FORMULARIO A

ANEXO - FORMULARIO A	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
	INFORMACIÓN DE LA EMPRESA
	DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
CUIT	
DOMICILIO FISCAL	
LOCALIDAD	
REPRESENTANTE	
ACTIVIDAD	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	
NOMENCLADOR	
TELEFONO	
MAIL	
PAGINA WEB	
CUENTA EN REDES SOCIALES	

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.


 C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
 PRESIDENTE
 INSTITUTO DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

FORMULARIO B

ANEXO - FORMULARIO B	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	
	DETALLE DE VENTAS	

Indicar mes/año de inicio del periodo			Periodo de actividad: - *
Indicar mes/año de finalización del periodo			

Actividad	Ventas Totales (\$)	Ventas en Actividades Promovidas (\$)	Exportaciones Totales (\$)	Exportaciones Promovidas (\$)
TOTALES:	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Porcentaje de actividad promovida:

Porcentaje de exportaciones promovidas:

*el periodo debe coincidir con los meses informados a través del formulario ARCA/AFIP 1278

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
 PRESIDENTE
 INSTITUTO DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

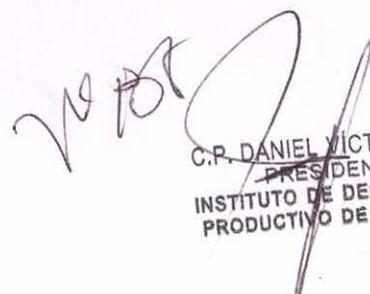
...///CONTINUA

RESOLUCION N° 047 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

**LISTADO DE ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL REGIMEN DE TUCUMÁN DE
PROMOCIÓN DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
Ley 9629 y modificaciones, art 1:**

1. Productos de software.
2. Software a medida.
3. Software embebido o insertado.
4. Portales web.
5. Plataformas o aplicaciones informáticas, tanto en web como móviles, destinadas para el uso de terceros.
6. La actividad de mantenimiento mencionada, será aquella que se realice únicamente sobre desarrollos y/o productos comercializados por el interesado radicado o a radicarse en la Provincia de Tucumán.
7. Servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros.
8. Servicios informáticos vinculados a procesos de negocios para uso de terceros (centros de servicios compartidos).
9. Servicios de diseño, codificación, implementación, soporte a distancia, resolución de incidencias, adición de funciones y garantía o asesoramiento de software.
10. Servicios de consultoría tecnológica.
11. Servicios de outsourcing tecnológico.
12. Servicios en nanotecnología.
13. Servicios biotecnológicos.
14. Servicios de impresión en 3D.
15. Servicios de robótica y domótica.
16. Actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios respecto de un producto de software o funcionalidad adicional desarrollada.
17. Actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes, alumnos y alumnas del sistema educativo con orientación en las TIC.
18. Producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación y/o ensamble complejo de partes, piezas o componentes de equipos informáticos.
19. Aceleradoras, incubadoras y proveedoras de espacios colaborativos para empresas nacientes y emprendedores en el área tecnológica.
20. Producción y posproducción audiovisual, incluidos los de formato digital.
21. Desarrollo y producción de videojuegos.
22. Servicios geológicos y de prospección.
23. Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación (SPE) y que estén comprendidos dentro de los siguientes:



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

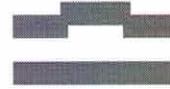
...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

- a) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;
 - b) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);
 - c) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria);
 - d) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;
 - e) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.
24. Actividades de ingeniería, de otras ciencias exactas y naturales, de ciencias agropecuarias y de ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.
25. Aceleradoras, incubadoras, instituciones de capital emprendedor y proveedoras de espacios colaborativos para empresas nacientes y emprendedores en el área tecnológica.

C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN



...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

FORMULARIO C

ANEXO - FORMULARIO C	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
	EXPORTACIONES
	Declaración Jurada

CUIT empresa (sin guiones)	Bien/Servicio	Tipo de comprobante	N° Factura E	Fecha de factura	Detalle / Concepto de la venta	Actividad Promovida relacionada a la facturación		Cliente	Exportaciones realizadas a través de terceros*	País Destino	Monto en Pesos	Monto en USD
						Grupo de Actividades	Subgrupo de Actividades					
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
											\$0,00	USD 0,00
Total Monto Exportaciones:											\$0,00	USD 0,00

*No debe existir transferencia de la propiedad del bien o servicio exportado a favor del intermediario
Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
 PRESIDENTE
 INSTITUTO DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO DE TUCUMÁN



...//CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

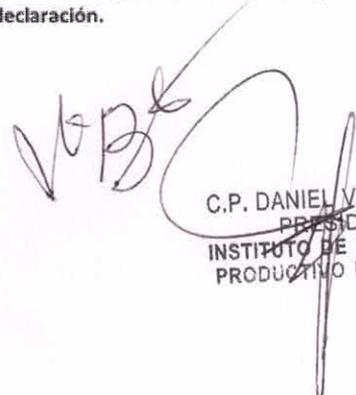
ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

FORMULARIO D

ANEXO - FORMULARIO D	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	
	SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE NORMAS	

Información de contacto	
Nombre de la Empresa	
Nombre y Apellido de contacto	
Mail	
Teléfono	
Sector en el que se desempeña la empresa	
Información sobre la norma	
Norma	
Alcance de la misma	
Indicar si corresponde a una norma de:	
Norma de Proceso	
Norma de Producto	
Norma de Personas	
¿Es exigida como obligatoria por un regulador nacional? (Si / No)	
Tipo de norma	
Pública	
Privada	
Indicar página web del responsable del esquema	
Breve descripción de la norma	
Explique cómo la certificación de esta norma impacta sobre la competitividad de la empresa	
*Aclaración: La empresa puede completar tantos formularios como normas quiera incluir.	

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

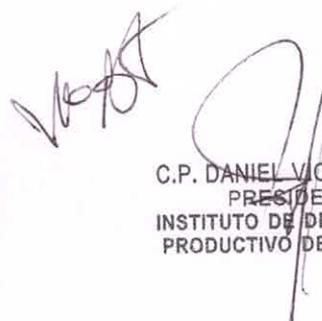
FORMULARIO E

ANEXO - FORMULARIO E	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	
	DECLARACION JURADA CAPACITACIÓN	

Resumen Capacitaciones		
Secciones		Monto total destinado a capacitaciones
Sección 1 - Tipo de Gastos		\$0,00
Sección 2 - Aportes y Viáticos		\$0,00
Sección 3 - Capacitación Impartida por Personal de la empresa	Personal Interno	\$0,00
	Pasantías	\$0,00
Total:		\$0,00

CONCILIACIÓN	
Monto Invertido en Capacitación	\$0,00
Indique costo total de salarios de empleados afectados a la/s actividad/es promovida/s (este dato debe coincidir con la DDJJ de Personal y Masa Salarial):	\$0,00
Conciliación (monto invertido en capacitación / Monto de salarios totales de empleados afectados a la actividad promovida en %):	

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.


C.P. DANIEL VICTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

49

...//CONTINUA

RESOLUCION N° 047 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO - FORMULARIO E	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
	INVERSIONES CAPACITACIÓN
	DECLARACION JURADA

Indique costo total de salarios de empleados afectados a la/s actividad/es promovida/s <small>(este dato debe coincidir con la DDJ de Personal y Masa Salarial, F-931):</small>	\$0,00
Indicar mes/año de inicio del periodo de Actividad	
Indicar mes/año de finalización del periodo de Actividad	

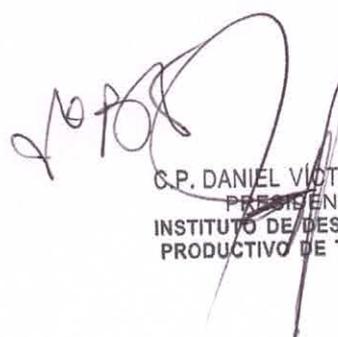
Datos de la actividad de capacitación

Sección 1 - Tipo de Gastos												
Tipo de gasto	¿Es empleado/a de la empresa?	Título o breve descripción Capacitación	Datos personales					Obtuvo beneficios (*)	Tipo Entidad Capacitadora	Denominación	CUIL / CUIT del docente o tutor (en caso de corresponder)	Monto de la inversión (**)
			CUIL	Apellido	Nombre	Género	Fecha de nacimiento					
												\$ -
												\$ -
												\$ -
												\$ -
												\$ -
												\$ -
TOTAL											\$ -	

(*) Se aclara: promocionales o de fomento en el marco de Regímenes promocionales implementados.
 (**) Deberán indicar los ítems que se computan doble y presentar una nota aclaratoria que justifique dicho cálculo.

Sección 2 - Aportes y Viáticos					
Tipo de gasto	Denominación de la entidad / Nombre y Apellido de la persona (si corresponde)	Título o breve descripción	CUIT del Organismo / CUIT de la persona	Fecha de realización	Monto de la inversión
Viajes y Viáticos para invitar profesionales			00-00000000-0	DD/MM/AAA	\$ -
			00-00000000-0	DD/MM/AAA	\$ -
			00-00000000-0	DD/MM/AAA	\$ -
			00-00000000-0	DD/MM/AAA	\$ -
			00-00000000-0	DD/MM/AAA	\$ -
			00-00000000-0	DD/MM/AAA	\$ -
TOTAL					\$ -

* En caso de existir gastos en moneda extranjera, se considerará el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina al día de la emisión de la factura


G.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
 PRESIDENTE
 INSTITUTO DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

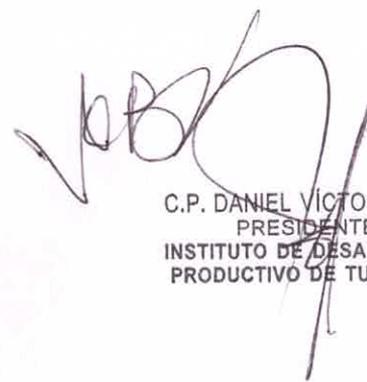
...///CONTINUA

RESOLUCION N° 047 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

Sección 3 - Capacitación Impartida por Personal de la empresa / Pasantías								
Tipo de gastos	Título o breve descripción Capacitación	Datos del Capacitador / Pasante					Modalidad de la capacitación	Monto de la inversión
		CUIL (Capacitador LEC / Pasante)	Apellido	Nombre	Género	Fecha de nacimiento		
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
TOTAL								\$ -

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

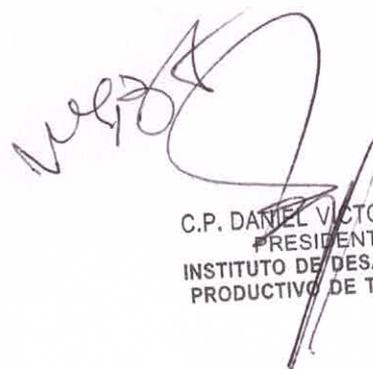
RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO
MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN DE
PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

FORMULARIO F

ANEXO - FORMULARIO F SECCION B y C	REGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO		
	Investigación y Desarrollo (I+D)		
	Declaración Jurada I		
SECCION B - Actividad Económica de la Empresa			
Descripción General de la Empresa y sus Principales Actividades			
Sector Productivo:			
Sector Productivo Secundario:	<i>indique sector secundario</i>	Cantidad aproximada de proveedores servicios:	<i>indicar con valor numérico (ej. 85)</i>
Sección C - CONSULTAS			
Su empresa: ¿está desarrollando o busca desarrollar nuevos productos o procesos con agregación de valor? Especifique cuáles			
¿Cuál es la problemática en el sector que le lleva a identificar esta oportunidad?			
¿Conoce empresas / centros tecnológicos / universidades nacionales que estén desarrollando bienes o tecnologías innovadoras o tengan la capacidad para hacerlo para dar solución a la problemática detectada? Especifique cuáles			
Estime la demanda local e internacional potencial de los productos o procesos que está desarrollando o busca desarrollar			
Especifique el desafío tecnológico que enfrenta la empresa / sector / industria para desarrollar el producto o proceso que está desarrollando o busca desarrollar			
¿Qué beneficios considera que su empresa obtendrá con estos bienes tecnológicos? (ahorro de costos, mayor productividad, diferenciación de producto, mayor valor agregado) ¿Puede cuantificar este impacto?			
Describa los beneficios que el sector y el país obtendrá a partir de estos desarrollos tecnológicos			


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN

...///CONTINUA

RESOLUCION N° 041 / PTE IDEP

EXPEDIENTE N° 177 / 385- I- 2025.-

ANEXO - FORMULARIO F SECCION A	LEY DE PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO
	Investigación y Desarrollo (I+D)
	Declaración Jurada II - Gastos

Nombre del proyecto	Gastos en Inversiones asociadas al proyecto de I+D (\$)	Gastos en Recursos intangibles (\$)	Total Gastos I+D (\$)
Indicar nombre	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
0	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales	\$0,00	\$0,00	\$0,00

* En caso de existir gastos en moneda extranjera, se considerará el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina al día de la emisión de la factura

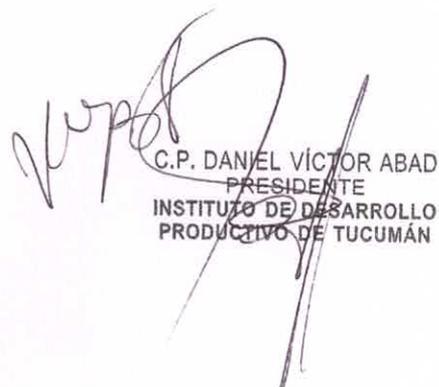
Tamaño Empresa:

Facturación promovida declarada:

Gastos en I+D Declarados (DDJJ): **\$0,00**

(*) Completar los datos que se encuentran sombreados.

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos y responden a la situación actual de la organización, comprometiéndome a comunicar al IDEP, con quince (15) días de anticipación, todo cambio que modifique los términos de esta declaración.



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE TUCUMÁN